PAC Nº: 351.595.-

NOTA ACLARATORIA Nº 03

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DEL M.S.P. y B.S.

COMUNICA POR ESTE MEDIO; QUE EN EL MARCO DE LA **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 94/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA QUIROFANO PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P. Y B.S."** – LAS SIGUIENTES RESPUESTAS A LAS CONSULTAS REALIZADAS:

Ítems 2 Maquina Anestesia

Consulta 1:

En el ítem 3.5 donde dice "Válvula de sobre presión (APL), con escala de 0 a 70 cm de H2O." Solicitamos amablemente a la convocante mejorar esta especificaciones atendiendo que se trata de una válvula de seguridad de sobre presión en las vías aéreas del pacientes y en función del rango de operación fisiológica que tendrá el equipo sugerimos que el rango solicitado sea de 0 a 100 cm H2O. De esta manera el ítem quedaría de la siguiente forma "Válvula de sobre presión (APL), de 0 a 100 cm de H2O o mayor".

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda Nº 19.-

Consulta 2:

En el ítem 3.6 donde dice "Canister con válvulas bypass de CO2. El circuito poseer un volumen no mayor a tres litros en ventilación mecánica incluyendo el volumen del canister". Solicitamos amablemente a la convocante mejore este parámetro ya que 3 litros que es muy alto y no se encuentra actualizado. Basándonos en la Nota de Descargo realizado por la convocante (AJ DOC Nº 163/2018) suponemos que la misma comete un error involuntario al confundir conceptos, primeramente con el concepto de equipo actualizado, pues como se refiere a la afirmación según descargo, que al solicitar que la Antigüedad de fabricación de los equipos ofertados sea de 1(un) año máximo, NO es suficiente pues una cosa es año en que se fábrica un equipo o bien y otra muy distinta es el modelo o características técnicas. Un modelo de equipo que empezó a comercializarse hace 15 o 10 años, o un equipo con características técnicas a las que se utiliza hace 15 o 10 años atrás fácilmente puede ser fabricado en cualquier año. El verbo actualizado en este contexto alude a lograr que algo se vuelva actual, es decir, conseguir que este al día y claramente no es lo que representa la especificación solicitada de ese ítem y llamativamente de los demás. Por otro lado, quizás también se pudo confundir la expresión "El circuito deberá poseer un volumen no mayor a tres litros en ventilación mecánica incluyendo el volumen del canister" con el volumen muerto del circuito paciente, expresión que solicitamos sea eliminado para evitar dobles interpretaciones. Considerando lo expresado sugerimos que el ítem quede de la siguiente manera: "Canister con válvula bypass de CO2 y volumen interno no mayor a un litro"

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda Nº 19. Tener en cuenta lo mencionado y ajustarse a la RESOLUCION DNCP Nº 290/19, se aclara que se aceptara canister con válvula de CO2 inferior a tres litros"

Abog. Pablo Lezcano Roa, Director
DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

Consulta 3:

En el ítem 4.4 donde dice "Modos de ventilación: Control por volumen. Control por presión con flujo automático. Control por presión soporte". Recomendamos a la convocante mejorar esta solicitud y solicitar los modos ventilatorios que actualmente y a nivel mundial se utilizan en procedimientos quirúrgicos en los distintos grados de anestesia tales como Presión Soporte, SIMV, etc. Y no limitarse a solicitar tan bajas prestaciones que limitaran la buena asistencia para los anestesistas. Recomendamos que el ítem mínimamente quede de la siguiente manera "Modos de ventilación: Volumen Control (VCV), presión control (PCV), Presión Control (IS), Manual, Espontaneo, SMMV". Omitir modos de ventilación tales como SIMV y Espontaneas que son indispensables para el tratamiento del paciente durante un acto quirúrgico, como mencionamos anteriormente hoy día para el uso de equipos de anestesia se hacen uso de este tipo de modalidad ventilatoria. Sugerimos a la convocante que tenga en cuenta catálogos comerciales de equipos con modelos actuales de los distintos fabricantes para que vea que todos cumplimos con la especificaciones recomendad y no solo una de un modelo de equipo antiguo y que luego no dará beneficio al usuario final que es el paciente.

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda N° 19. Tener en cuenta lo mencionado y ajustarse a la RESOLUCION DNCP N° 290/19.-

Consulta 4:

En el ítem 4.7 donde dice "Control para ajuste de volumen de 10ml (o menor) a 1400 ml (o mayor)" solicitamos amablemente que se permita cotizar equipos con volúmenes de entrega de 20ml., para una mayor participación de oferentes. Entonces el ítem quedaría de la siguiente manera "Control para ajuste de volumen de 20 ml (o menor) a 1400 ml (o mayor)".

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda N° 19.-

Consulta 5:

En el ítem 4.10 donde dice "Control de PEEP electrónico e integrado con rango de 0 cm de H2O a 20 cm. De H2O", solicitamos a la convocante que replantee lo solicitado expresando de mejor manera el ítem, como es sabido existe un PEEP intrínseco generado por todas las máquinas de anestesia que suele estar por el orden de 2 a 3 cm H2O. Por esto la industria fabrica equipos con PEEP desde 5 cm H2O o un valor similar y el 0 cm H2O es un valor que no existe pues técnicamente es un estado OFF. Por lo expresado solicitamos que se replantee la expresión de lo solicitado para evitar dobles interpretaciones, de la siguiente manera "Control de PEEP electrónico e integrado con el siguiente rango: OFF, 5 cm de H2O o menor a 20 cm de H2O o mayor"

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda N° 19.-

Consulta 6:

En el ítem 4.14 donde dice "Medición de FIO2 en línea (0 a 99% de O2 inspirados), volumen corriente inspirado/exhalado, presión de las vías respiratorias". Solicitamos a la convocante nuevamente aclarar (ya que no se cuenta con nota de aclaración en base a la última serie de consultas) que la monitorización del volumen corriente inspirado/exhalado, presión y presión de las vías respiratorias al ser graficado en la pantalla del ventilador lo consideran como medición ya que estos gráficos son hechos gracias a los sensores de presión y flujo del equipo conectados al paciente, y permiten cotizar volumen corriente como opcional.

Lezcano Director
DGC - DGAF
M.S.P. y B.S.

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda N° 19.-

Consulta 7:

En el ítem 5.5 donde dice "Frecuencia respiratoria baja/alta" solicitamos amablemente a la convocante mejore la especificación de la siguiente manera "Frecuencia respiratoria baja/alta opcional, Alarma de Apnea" ya que en los ítems 5.3 y 5.4 la convocante solicita alarmas de Volumen Minuto Bajo y Alto respectivamente, siendo un parámetro relacionado con la frecuencia respiratoria y más que suficiente para monitorizar la respiración del paciente y además que el parámetro Apnea no se encuentra dentro de lo solicitado y es importante que lo tenga pues es utilizado ampliamente en los modos espontáneos cuando se realiza el destete de los pacientes.

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda N° 19.-

Consulta 8:

En los ítems

9	Accesorios
9.1	Circuitos reusables siliconados y autoclavables para pacientes adultos.
9.2	Circuitos reusables siliconados y autoclavables para pacientes pediátricos.
9.3	Circuitos reusables siliconados y autoclavables para pacientes neonatales.
9.4	Juego de mascarillas pequeñas, medianas, y grandes reutilizables.
9.5	Bolsas reutilizables de 1litro, 2 litros, y 3 litros.
9.6	1(un) juego de mangueras codificadas por color (Aire-amarillo, Oxigeno-verde,Oxido Nitroso-azul). Conector de las mangueras del tipo DISS

Solicitamos amablemente a la convocante aclarar las cantidades de los circuitos y juego de mascarilla que deberán ser entregados por cada equipo. En la Adenda N° 1 se encontraban detalladas las cantidades de cada ítem, y luego en la adenda N° 4 fueron eliminadas. Es importante saber las cantidades para poder cotizar.

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda N° 19.-

Consulta 9:

En el ítem 4.3 donde dice "Con medición y aplicación de los parámetros respiratorios en pantalla LCD color, de 7 pulgadas como mínimo". Solicitamos mejorar esta especificación aumentando el tamaño de la pantalla, pues como se aprecia en la descripción de los demás ítems se debe desplegar dos gráficos en la pantalla así como en forma tabular varios parámetros de ventilación. Recomendamos que mínimamente la pantalla sea de 8". Entonces el ítem quedaría de la siguiente manera "Con medición y aplicación de los parámetros respiratorios en pantalla LCD color, de 8 pulgadas como mínimo."

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda N° 19.-

Ing. Pablo Lezcano Roa, Director
DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

Ítem 2 Maquina de Anestesia

Consulta 10:

En el portal del llamado, en el apartado ítems solicitado, establecen el Precio Estimado

Solicitamos que:

La Convocante vuelva a analizar el precio referencial. El precio es exageradamente bajo en comparación a los costos de los equipos que están solicitando.

Estos equipos son de soporte vital durante las maniobras quirúrgicas, por lo que deben ser equipos con las mejores prestaciones y mejor calidad posible. El precio referencial propuesto por la convocante no permite la participación de oferentes de equipos de primera línea y no hace más que limitar la participación a oferentes de equipos de muy baja calidad y prestaciones discutibles.

Atendiendo que los equipos irán a hospitales donde tratan pacientes delicados, incluyendo pacientes pediátricos y neonatos, un equipo de baja complejidad no sería aporte para la necesidad real de estos hospitales.

Para poder adquirir un equipo de mediana o alta complejidad que atienda a todos los tipos de pacientes se debería por lo menos duplicar los precios referenciales propuestos, atendiendo a los costos actuales tanto de los equipos como de los accesorios solicitados.

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda N° 19.

Consulta 11:

En la Sección III Suministros Requeridos, en la página 9, en el punto 1.6 solicitan "Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos por 2 (dos) años. El oferente deberá avalar cumplimiento de este numeral mediante declaración jurada".

Solicitamos que:

La Convocante modifique el punto destacado anteriormente por "Servicio de mantenimiento preventivo y garantía debido a desperfectos de fábrica, descalibracion o desprogramación por 2 años. El oferente deberá avalar el cumplimiento de este numeral mediante declaraciones jurada de la empresa y una declaración de fábrica que confirme que todos los repuestos son originales y nuevos".

Considerando que el oferente no puede hacerse responsable por desperfectos del equipo debido a causas externas como; problemas en la instalación eléctrica del hospital, problemas en la línea de gases, exposición a líquidos, mala utilización por parte del usuario, golpes, mala calidad en los insumos utilizados o cualquier otra causa que no sea propia del equipo. Para eso se debe realizar un contrato de mantenimiento una vez finalizada la garantía donde se puedan detallar los repuestos y accesorios que puedan ser necesarios. Además, debido al bajísimo precio referencial es imposible cumplir este punto.

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda N° 19. Se aclara que se pretende adquirir equipos con servicio ininterrumpido (exceptuando imponderables como mala utilización o siniestros) de por lo menos 2 años a partir de la puesta en funcionamiento, por lo que es de suma importancia que el oferente realice los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con la Provision de los repuestos necesarios post venta durante la garantía.

Abog. Leo Lezcano Lara, Director
DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

Consulta 12:

En la Sección III. Suministros Requeridos, en la página 9, punto 2.4 solicitan "Dispositivo anihipoxia de 25% o mayor".

Solicitamos que:

La Convocante modifique el punto destacado anteriormente por "Dispositivo antihipoxia de 25% o mejor".

Una mezcla Hipoxia se produce debido a niveles bajos de oxígeno en la mezcla, a partir de 18%. El porcentaje mencionado en el punto es el del Oxígeno en una mezcla con Óxido Nitroso. Los equipos antiguos utilizaban mecanismos mecánicos y neumáticos, los cuales permitían una mezcla del 25% en adelante para asegurar que el nivel del oxígeno sea siempre superior, pero esto ocasionaba un consumo excesivo de oxígeno. Existen equipos con tecnologías que controlan el nivel oxigeno de forma electrónica, lo cual permite optimizar el porcentaje de oxígeno en una mezcla con Óxido Nitroso llegando al 23% inclusive, lo cual significa un ahorro en el consumo y también permite la realización de maniobras como flujos bajos y mínimos.

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda N° 19.-

Consulta 13:

En la Sección III. Suministros Requeridos, en la página 10, el punto 3.4 solicitan "Partes en contacto con el gas desmontable sin necesidad de herramientas, esterilizable en autoclave".

Solicitamos que:

La Convocante modifique el punto destacado anteriormente por "Partes en contacto con el gas desmontable sin necesidad de herramientas o mediante la utilización de una sola herramienta proveída por el oferente, esterilizable en autoclave."

Si las partes en contacto con el gas son desmontable sin la necesidad de herramienta, al momento de montar de vueltas mismas existe el riesgo de que no se coloquen correctamente eso implicaría fallos o alarmas al momento de la ventilación debido a fugas. Existen que evitan esto mediante la utilización de mecanismos de sujeción y encastre, los cuales aseguran que todo el sistema encastre de manera justa y segura, así también, permite que solo personal autorizado o entrenado pueda desmontar parte del equipo.

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda N° 19.-

Consulta 14:

En la Sección III. Suministros Requeridos, en la página 10, en el punto 3.5 solicitan "Válvula de sobre presión (APL), con escala marcada de 0 a 70cm de H2O."

Solicitamos que:

La Convocante modifique el punto destacado anteriormente por "Válvula de sobre presión (APL), con escala marcada de 5 o menor a 70 mayor cm de H2O."

Debido a que un valor mínimo de 0 cm de H2O aumenta el riesgo de ocasionar colapsos en los pulmones debido al flujo libre que esto permitiera. Algunas marcas recomiendan tener un mínimo de 5cm de H2O de modo a evitar cualquier tipo de inconvenientes debido al flujo libre.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

Rodolfo Lezcano Arza, Director
DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda N° 19.-

Consulta 15:

En la Sección III. Suministros Requeridos, en la página 10, en el punto 3.6 solicitan "Canister con válvula bypass de CO2. El circuito deberá poseer un volumen no mayor a tres litros en ventilación mecánica incluyendo el volumen del canister."

Solicitamos que:

La Convocante modifique el punto destacado anteriormente por "Canister que permita realizar cambio de cal sin necesidad de detención de la ventilación"

Las válvulas bypass de CO2 son mecanismo utilizados por equipos antiguos en los cuales había una caída de presión, flujo y volumen al momento de realizar el cambio de la cal sodada. Los equipos actuales utilizan un sistema automático que permite el cambio de cal sodada sin interrupción de la ventilación. Lo solicitado por la Convocante es una especificación antigua que no se ajusta a la tecnología actual utilizada en el mercado. Así también solicitar "El circuito deberá poseer un volumen no mayor a tres litros en ventilación mecánica incluyendo el volumen del canister" no hace más que limitar la cantidad de oferente, ya que existen equipos con nuevas tecnologías los cuales pueden compensar automáticamente estos valores entregando exactamente el volumen seteado al paciente, por lo que solicitamos la eliminación de esta parte de la especificación.

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda N° 19. Tener en cuenta lo mencionado y ajustarse a la RESOLUCION DNCP N° 290/19.-

Consulta 16:

En la Sección III. Suministros Requeridos, en la página 10, en el punto 4.3 solicitan "Con medición y aplicación de los parámetros respiratorios en pantalla LCD color, de 7 pulgadas como mínimo"

Solicitamos que:

La Convocante modifique el punto destacado anteriormente por "Con medición y aplicación de los parámetros respiratorios en pantalla LCD color, de 12 pulgadas como mínimo.

Teniendo en cuenta la cantidad de parámetros solicitados, asi como la visualización de curvas y lazos, es conveniente solicitar una pantalla más grande de modo de poder visualizar en la pantalla del ventilador los parámetros ventilatorios y no ocupar espacio en el monitor Multiparametrico.

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda N° 19.-

Consulta 17:

En la Sección III. Suministros Requeridos, en la página 10, en el punto 4.4 solicitan "Modos de ventilación: Control por volumen y Control por presión con flujo automático. Control por presión soporte"

Solicitamos que:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

Pablo Lezcano Roa, Director
DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

La Convocante modifique el punto destacado anteriormente por "Modos de ventilación: Control por volumen y Control por presión con flujo automático. Control por presión soporte. Modo SIMV + PSV. Control de presión garantizado o autoflow o similares."

Lo solicitado en este punto corresponde a equipos antiguos y desactualizado, las nuevas tecnologías permiten la utilización de otros modos ventilatorios que permiten ventilar a diferentes tipos de pacientes. Existen hospitales especializados en los cuales se tratan pacientes con problemas pulmonares específicos como también pacientes pediátricos y neonatales, los cuales necesitan tener cuidados especiales en los modos ventilatorios, los equipos solicitados serán distribuidos a estos hospitales por lo que necesitan equipos con las mejores prestaciones posibles que se adecuen a su necesidad reales.

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda Nº 19. Tener en cuenta lo mencionado y ajustarse a la RESOLUCION DNCP Nº 290/19.-

Consulta 18:

En la Sección III. Suministros Requeridos, en la página 10, en el punto 4.7 solicitan "Control para ajuste de volumen de 10ml (o menor) a 1400 ml(o mayor)."

Solicitamos que:

La Convocante modifique el punto destacado anteriormente por Control para ajuste de volumen de 5 ml. o menor a 1400 ml o mayor."

Los parámetros solicitados en este punto no contemplan a pacientes neonatos ni pacientes prematuros; existen equipos que mediante su tecnología permite la ventilación en estos pacientes gracias a que pueden ventilar con un volumen seteado de hasta 5ml, cubriendo de esta forma todo el espectro de pacientes que se podría tener en el quirófano. Solicitamos la modificación teniendo en cuenta que estos equipos irán a hospitales especializados donde tratan a estos pacientes.

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda Nº 19.-

Consulta 19:

En la Sección III. Suministros Requeridos, en la página 10, en el punto 4.8 solicitan "Control de frecuencia respiratoria de 5 rpm (o menor) a 80 rpm (o mayor)."

Solicitamos que:

La Convocante modifique el punto destacado anteriormente por "Control de frecuencia respiratoria de 3 rpm (o menor) a 100 rpm (o mayor)."

La modificación de este punto permitiría cubrir a todos los tipos de pacientes solicitados en el punto 4.2 de esta EETT, así como también casos particulares de patologías y problemas respiratorios con que podrían ingresar estos pacientes al quirófano. La necesidad de muchos hospitales es poder contar con equipos con las mejores prestaciones posibles para poder brindar una mayor y mejor atención a todos los pacientes.

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda Nº 19.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

Abog. Pablo Lezcano Roa, Director
DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

Consulta 20:

En la Sección III. Suministros Requeridos, en la página 10, en el punto 4.9 solicitan "Control para ajustes de relación I: E entre 2:1 a 1:4 o mejor."

Solicitamos que:

La Convocante modifique el punto destacado anteriormente por "Control para ajustes de relación I:E 5:1 a 1:99 o mejor."

La modificación de este punto permitirá cubrir a todos los tipos de pacientes solicitados en el punto 4.2 de esta EETT, así como también casos particulares de patologías y problemas respiratorios con que podrían ingresar estos pacientes al quirófano. La necesidad de muchos hospitales es poder contar con equipos con las mejores prestaciones posibles para poder brindar un mayor y mejor atención a todos los pacientes.

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda Nº 19.-

Consulta 21:

En la Sección III. Suministros Requeridos, en la página 10, en el punto 4.13 solicitan "Flujo inspiratorio: 70 LPM o mayor."

Solicitamos que:

La Convocante modifique el punto destacado anteriormente por "Flujo inspiratorio: 150 LPM o mayor."

La modificación de este punto permitiría cubrir a todos tipos de pacientes solicitados en el punto 4.2 de esta EETT, así como también casos particulares de patologías y problemas respiratorios con que podrían ingresar estos pacientes al quirófano. La necesidad de muchos hospitales es poder contar con equipos con las mejores prestaciones posibles para poder brindar una mayor y mejor atención a todos los pacientes.

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda Nº 19.-

Consulta 22:

En la Sección III. Suministros Requeridos, en la página 10, en el punto 4.15 solicitan "Compensación de Flujo de Gases Frescos"

Solicitamos que:

La Convocante modifique el punto destacado anteriormente por "Compensación de Flujo de Gases Frescos o Desacople de Gas Fresco"

El sistema "compensación de flujo de gas fresco" es utilizado en equipos que no cuentan con la tecnología que permite asegurar que los flujos configurados en el equipo sea el entregado al paciente. Los equipos con nuevas tecnologías utilizan un sistema denominado desacople de gas fresco, lo cual permite que todos los parámetros configurados en el equipo sean entregados al paciente, por lo que no se necesita compensar el flujo.

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda Nº 19.-

Abog. Patricio Lezcano Rodríguez Director
DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

Consulta 23:

En la Sección III. Suministros Requeridos, en la página 10, en el punto 5.5 solicitan "Frecuencia respiratoria baja/alta"

Solicitamos que:

La Convocante modifique el punto destacado anteriormente por "Frecuencia respiratoria baja/alta OPCIONAL"

De modo a dar lugar a la participación de más oferentes de equipos con mejores prestaciones. Este punto sería una limitante que no afecta la funcionalidad del equipo. En el caso que se presente una variación de la frecuencia, existen otras alarmas que indican que el valor de la frecuencia no se encuentra en el rango correcto para la ventilación (Ejemplo: Volumen Minuto Alto, Volumen Minuto Bajo y Apnea) ya que el parámetro de frecuencia es directamente proporcional al Volumen Minuto y al tiempo de Apnea.

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda N° 19.-

Consulta 24:

En la Sección III. Suministros Requeridos, en la página 5.6 solicitan "Concentración de Oxigeno (FIO2) bajo: (18 a 100%)"

Solicitamos que:

La Convocante agregue a este punto los siguientes Parámetros "Concentración de Oxigeno (FIO2) bajo: (18 a98%)"

De modo a dar lugar a la participación de más oferentes de equipos con mejores prestaciones. Este punto sería una limitante que no afecta la funcionalidad del equipo. En la ventilación, los niveles de FIO2 medidos no llegan al 100% ya que en todo momento existe un intercambio gaseoso lo cual disminuye los niveles de oxígeno en la medición, así también no existe en el país una planta productora de oxigeno que genere el mismo al 100% por lo general solo se llega a un 98% aproximadamente.

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda N° 19.-

Consulta 25:

En la Sección III. Suministros Requeridos, en el pagina 10, en el punto 5.7 solicitan "Concentración de Oxigeno (FIO2) alto: (19 a100%)"

Solicitamos que:

La Convocante agregue a este punto los siguientes Parámetros "Concentración de Oxigeno (FIO2) bajo: (19 a 99%)"

De modo a dar lugar a la participación de más oferentes de equipos con mejores prestaciones. Este punto sería una limitante que no afecta la funcionalidad del equipo. En la ventilación, los niveles de FIO2 medidos no llegan al 100% ya que en todo momento existe un intercambio gaseoso lo cual disminuye los niveles de oxígeno en la medición, así también no existe en el país una planta productora de oxigeno que genere el mismo al 100% por lo general solo se llega a un 98% aproximadamente.

Pablo Lezcano Rua, Director
DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda N° 19.-

Consulta 26:

En la Sección III. Suministros Requeridos, en la página 10, en el punto 5.9 solicitan "Batería para el ventilador con duración de 60 min o más".

Solicitamos que:

La Convocante modifique el punto destacado anteriormente por "Batería para el ventilador con duración de 60 min o más sin necesidad de batería externa al equipo y mecanismo que permita la ventilación en caso de no contar con corriente eléctrica y la batería va se hoya agotado"

En caso de emergencias en el que no se cuente con electricidad y en el caso en que en el hospital no se cuente con generador de respaldo, una hora de batería es un tiempo sumamente corto para lo que significa terminar una cirugía. Existen equipos con tecnologías que permiten la ventilación en casos extremos de no contar con corriente eléctrica ni batería de respaldo, de modo a poder seguir dando soporte al paciente hasta terminar un procedimiento quirúrgico.

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda N° 19.-

Consulta 27:

En la Sección III. Suministros Requeridos, en la página 10, en el punto 6.1 solicitan "Dos vaporizadores calibrados y termo compensados para Sevoflurano e Isoflurano."

Solicitamos que:

La Convocante modifique el punto destacado anteriormente por "Dos vaporizadores calibrados y termo compensados para Sevoflurano e Isoflurano. Libres de mantenimiento durante toda su vida útil y con opción de transporte"

Existen vaporizadores que cuentan con la garantía de fábrica de no necesitar mantenimiento durante toda la vida útil del equipo, esto significa un ahorro a la convocante y la seguridad de que los equipos funcionaran por mucho tiempo. Así también permiten su manipulación para traslado en caso de ser necesario.

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda N° 19.-

Consulta 28:

En la Sección III. Suministros Requeridos, en la página 10, en el punto 7.3 solicitan "Batería de 1 (una) hora de duración como mínimo."

Solicitamos que:

La Convocante modifique el punto destacado anteriormente por "Batería de 180 minutos de duración como mínimo."

En caso de emergencia en el que no se cuente con electricidad y en el caso en que en el hospital no se cuente con generador de respaldo, una hora de batería es un tiempo sumamente corto para lo que significa terminar un procedimiento quirúrgico.

Abog. Pablo Lezcano Rea, Director
DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda N° 19.-

Consulta 29:

En la Sección III. Suministros Requeridos, en la página 10, en el punto 7.4 solicitan "Peso: No mayor a 15Kg."

Solicitamos que:

La Convocante modifique el punto destacado anteriormente por "Peso: No mayor a 10 Kg."

Para un monitor Multiparametrico 15 Kg. es un peso excesivo, en caso de necesidad de manipuleo del mismo o de necesidad de separarlo de la máquina de anestesia para trasladarlo con el paciente, el peso solicitado implicara un esfuerzo innecesario.

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda N° 19.-

Consulta 30:

En la Sección III. Suministros Requeridos, en la página 11, en los puntos 8.9 y 8.11 solicitan "Monitor de Anestesia Profunda (Índice Biespectral)." Y "Monitoreo de Transmisión neuromuscular completo con sensor."

Solicitamos que:

La Convocante elimine estos puntos, ya que estos son módulos que encarecen de sobremanera la oferta final equipo y el precio referencial no se ajusta a lo solicitado en estas EETT. En caso de no modificar estos puntos solicitamos se pueda incrementar el precio referencial de modo a poder adquirir equipos de mejor calidad con mejores prestaciones.

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda N° 19.-

Consulta 31:

En la Sección III. Suministros Requeridos, en la página 11, en el punto 9 solicitan "Accesorios"

Solicitamos que:

La Convocante especifique las cantidades de accesorio solicitados en los puntos 9.1; 9.2; 9.3; 9.4; 9.11 y 9.18, de modo a poder determinar mejor la oferta final, teniendo en cuenta que el monto referencial es excesivamente poco para la adquisición de equipos de mejor calidad y con mejores prestaciones.

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda N° 19.-

Consulta 32:

En la Sección III. Suministros Requeridos, en la página 11, en el punto 9.5 solicitan "Bolsas reutilizables de 250, 500 ml; 1,2 y 3 litros de latex"

Solicitamos que:

La Convocante modifique este punto por "Bolsas reutilizables de 500 ml; 1, 2 y 3 litros (o su equivalente dependiendo de la marca) libre de latex"

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

Ing. Lezcano Ros, Director
DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

De modo a dar lugar a una mayor participación de oferentes dado que no todas las marcas producen bolsas de esas medidas. También solicitamos la modificación "Libre de Latex" ya que es tendencia mundial la no utilización de latex en los quirófanos, cabe también destacar que el contacto continuo con accesorio de latex aumenta la probabilidad de desarrollar alergias a los mismos.

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda N° 19.-

Consulta 33:

En la Sección III. Suministros Requeridos, en la página 11, en el punto 9.10 solicitan "Sensores SpO2 reutilizables para pacientes adultos (uno de cada)"

Solicitamos que:

La Convocante elimine este punto ya que el mismo es una reiteración, en el punto 9.9 ya se solicitó lo mismo.

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda N° 19.-

Consulta 34:

En resguardo del mejor interés del Convocante, su intención de fomentar la participación de interesados idóneos en la licitación, y a fin de evitar la imposición de barreras de entrada que puedan generar condiciones injustas, elevamos respetuosamente la presente consulta con respecto a los Consorcios, ponemos a su consideración lo siguiente:

En el apartado 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO37) de la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, donde dice:

Para los consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los criterios de capacidad financiera"; así como:

Para los consorcios: todos los integrantes deberán cumplir los índices financieros solicitados"

Solicitamos se modifique por:

Para los consorcios, como mínimo uno de los integrantes del consorcio, deberá cumplir con los criterios de capacidad financiera."; así como:

Para los consorcios: como mínimo uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir los índices financieros solicitados".

Comprendemos que el espíritu de estos requerimientos es garantizar que los oferentes interesados cuenten con la experiencia y solvencia para ejecutar cabalmente con los servicios de la Licitación; embargo, consideramos que la naturaleza de los Consorcios radica justamente en la unión de los esfuerzos y recursos individuales de todos sus miembros, con la cual, el cumplimiento de los requisitos por parte de la empresa líder o piloto ya avala suficientemente tal capacidad de cumplimiento. En definitiva, la consulta expuesta redundara en beneficio de la Convocante, ya que ampliara la posibilidad de presentación de Ofertas por parte de múltiples oferentes interesados, en condiciones y precios competitivos.

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda N° 19.-

Abog. Rafael Lezcano Roa, Director
DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

Consulta 35:

En el apartado "Ítem 2: Maquina de Anestesia – Código de Catalogo: 42272504-007 – Cantidad 25" de la sección "III SUMINISTROS REQUERIDOS", elevamos respetuosa consulta y ponemos a consideración de la Convocante los siguientes aspectos técnicos:

a) En el punto 4.3 se consigna "Con medición y aplicación de los parámetros respiratorios en pantalla LCD color, de 7 pulgadas como mínimo".

La monitorización de la ventilación (en la pantalla del Ventilador) es clave durante el acto anestésico, por lo cual al contar un Equipo que monitoriza curvas de Flujo, Presión y/o Volumen, además de lazos de espirometria y parámetros numéricos, este requiere de una pantalla de tamaño acorde que facilite la visualización del usuario. Sugerimos solicitar "Con medición y aplicación de parámetros respiratorios en pantalla LCD tipo táctil, de 12 pulgadas o más"

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda N° 19.-

b) En el punto 4.4 consigna "Modos de ventilación: control por volumen y control por presión con flujo automático".

Debido a la variedad de patologías y complejidades que pueden presentarse en los pacientes, consideramos que lógicamente, y siempre en beneficio de la Convocante y de una mayor competitividad, debería otorgarse mayor puntaje para que aquellos Oferentes que presenten equipos que cuenten con mayor cantidad de alternativas de control para los modos de ventilación.

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda N° 19.-

c) En el punto 4.6 se consigna "Despliegue de curva de presión y/o curva de flujo o volumen por lo menos dos de ellas".

Para ofrecer mayores prestaciones clínicas, optimizar la configuración de los parámetros ventilatorios y tener una referencia rápida de la mecánica pulmonar, sugerimos solicitar además "Despliegue de lazos de espirometria (P-V, P-F y F-V)".

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda N° 19.-

d) En el punto 4.7 se consigna "Control para ajuste de Volumen de 10 ml (o menor) a 1400 ml (o mayor)".

Con el fin de permitir mayor cantidad y variedad de oferentes y equipos, solicitamos que el valor mínimo del equipo sea restituido a los valores originalmente consignados en el PBC (50 ml), asignado una escala de puntajes cualitativos en su defecto. Esto redundara en beneficio de la Convocante ya que le permitirá seleccionar dentro de una mayor gama alternativas, recurriendo a criterios de calidad.

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda N° 19.-

e) En el punto 4.10 se consigna "Control de PEEP electrónico e integrado con rango de 0 cm H2O a 20 cm H2O".

Para mejorar cobertura de las necesidades clínicas de los pacientes durante la ventilación, sugerimos solicitar "Control de PEEP electrónico e integrado con rango de 4 cm H2O a 30 cm H2O".

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

Abog. Pablo Lezcano Roa, Director
DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda N° 19.-

f) En el punto 4.11 se consigna "Pausa inspiratoria de 0 a 50% o mayor porcentaje".

Entendemos que en este punto se ha consignado un error involuntario de tipeo, puesto que el valor mínimo de pausa inspiratoria no puede ser del 0% por razones técnicas. Solicitamos a la Convocante tenga a bien realizar aclaración al respecto.

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda N° 19.-

g) En el punto 4.13 se consigna "Flujo inspiratorio: 70 LPM o mayor".

Debido a la necesidad de poder ventilar a diversos tipos de pacientes, algunos con requerimientos de altos valores de flujo, sugerimos solicitar un equipo capaz de entregar un Flujo Inspiratorio de al menos 120 LPM.

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda N° 19.-

h) En el punto 8.9 se consigna "Monitoreo de Anestesia Profunda (Índice Biespectral)"

Para dar mayor participación a oferentes, sugerimos solicitar "Monitoreo de Anestesia Profunda (Índice Biespectral) o Entropia o similar medición".

Respuesta: Favor adecuarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ajustarse a los cambios realizados en la Adenda N° 19.-

Asunción, 27 de Junio de 2019.-

Abog. Pablo Lezcano Rios, Director
DOC - DGAP
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES